



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2017-MPH/A

Huanta, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El Acta N° 13-2017-MPH del Comité de Control de Interno de la municipalidad provincial de Huanta, de fecha 13 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716, dispone que el Sistema de Control Interno - SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, por Resoluciones de Contraloría General N° 320-2006-CG y N° 458-2008-CG, se aprueban las "Normas de Control Interno" y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", respectivamente, que son de aplicación a las entidades del Estado de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros, respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante Acta N° 13-2017-MPH, de fecha 13 de febrero de 2017, el Comité de Control Interno de la Municipalidad provincial de Huanta, conformado por Resolución de Alcaldía N° 087-2016-MPH/A, acuerda, entre otros, "Aprobar el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno y se proceda con el trámite de aprobación por el Titular de la Entidad".

Juntos hacemos más ...!

Que, estando a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huanta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, por las consideraciones expuestas, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas de conformidad al numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución y del Reglamento del Comité de Control Interno aprobado por el artículo precedente, en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Huanta.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



30 MAR 2017

Handwritten notes: 20032544, 17-02-2017, 5:00pm.